

Morelia, Michoacán, 4 de marzo de 2022.

AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DESPACHO DEL AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN
ASM/339/2022
EXPEDIENTE: ASM/AEFM/DGPF/CP2021/AC/M080/188**ASUNTO:** Se Ordena la Fiscalización de
Cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021.**C. MARÍA ALEJANDRA VANEGAS RÍOS**
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SENGUIO, MICHOACÁN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, párrafo primero, fracciones IX y XII, 14, 16, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XI, XIII, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 7, 9, párrafo primero, fracciones I, III, V, VII y VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, comunico a Usted que se dará inicio a los trabajos de Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para lo cual, **se ordena la fiscalización del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán, mediante Auditoría de Cumplimiento, del Ejercicio Fiscal 2021, con Número de Expediente ASM/AEFM/DGPF/CP2021/AC/M080/188**, como parte del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 29 de diciembre 2021 a fin de verificar que la Entidad fiscalizada, observó y se apegó a las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos aplicables, incluido lo referente a la salvaguarda de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Sin perjuicio del principio de anualidad, en los casos que se requiera, se podrá solicitar información correspondiente de ejercicios fiscales anteriores.

Por ello, se les cita el día 22 veintidós del mes de marzo de 2022 dos mil veintidós, a las 11:00 horas, en las oficinas que ocupa el Ayuntamiento de Senguio, Michoacán, ubicadas en la calle Hidalgo, número 1, colonia Centro, código postal 61290 de Senguio, Michoacán, para que se presente a la lectura y firma del Acta de Inicio de los trabajos de fiscalización, con el personal comisionado. Para tal efecto, con fundamento en el artículo 14, párrafo primero, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, y artículo 9, párrafo primero fracciones VII y VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, comunico a usted los nombres y cargos del personal designado para la práctica de la fiscalización, el que podrá actuar en forma individual o conjunta, y tendrán el carácter de "Representantes de la Auditoría Superior de Michoacán":

NOMBRE	CARGO
C.P. Cynthia Olaya Ortiz Loeza	Auditor
C.P. Xicoténcatl Adolfo Madrigal Reyna	Auditor
L.D. Cynthia Jannet Reyes Pulido	Auditor

Este documento forma parte de un expediente considerado reservado

Av. Guadalupe Victoria No. 245. Zona Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. Página Web: www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx



ORDEN DE FISCALIZACIÓN

FO-OF-VII-1-b
Revisión: 12/2022
Emisión: Febrero/2010
Revisado por: AEN

No obstante, se podrá incorporar con posterioridad, a más personal de la Auditoría Superior de Michoacán, a través del oficio correspondiente.

Con fundamento en los artículos 10, párrafo primero, fracción IX y 48, párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se requerirá con posterioridad, si es necesario, información y documentación necesaria para el desarrollo de la fiscalización.

De igual manera, se requiere que se otorguen todas las facilidades para el libre acceso a las instalaciones del Ente que representa, y se asigne un área de trabajo con acceso restringido, dentro de las mismas, al personal comisionado para que desarrolle la fiscalización correspondiente, y se garantice la salvaguarda de la documentación e información proporcionada.

A efecto de que la práctica de las acciones encomendadas se realice en forma oportuna, se requiere a Usted para que a través de un oficio designe un representante, que actúe en calidad de **Enlace de la Fiscalización**, con el personal comisionado por esta Auditoría Superior de Michoacán, mismo que deberá estar presente en el levantamiento del Acta Circunstancia para dar inicio a los trabajos de fiscalización.

En el entendido que, de no dar las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la fiscalización, o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos a los auditores comisionados, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, párrafo primero, fracción XXXV, 58 y 81 la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE



C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLÁNEDA
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN

C.c.p. Mtro. José Alfredo Palomares Vallejo, Director General de Planeación y Fiscalización. Para atención y seguimiento.
L.C.P.F. Elvira Guadalupe Alejo Acosta, Directora Administrativa. Para su conocimiento y efecto.
Personal Comisionado.
Expediente.
Minutario.

JAPV/cool

Este documento forma parte de un expediente considerado reservado

Av. Guadalupe Victoria No. 245. Zona Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. Página Web: www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx